

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 9:30 horas del día viernes 09 de febrero del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracciones II y IX; 81, 83, fracción I; y 83-2 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala B de Síndicos y Regidores, nos reunimos los CC. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Catalina Razo Rosales, Luis Carlos Manzano Guerrero, Luis Felipe Ipiens Humara y María Fernanda Martínez Arriaga, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación; Melina Griselda Aguirre Hernández, Apoyo técnico de la Dirección General de Educación; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con derecho a voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el punto número 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 089 de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número DGE/136/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la Directora General de Educación.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Ma. del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia

Segundo.- Acto seguido se inició con el llenado de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Minuta.

Aprobación del quórum legal

Tercero.- Posteriormente, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de esta Comisión, realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto.- A continuación, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenida en la Convocatoria No. 089 de fecha 07 de febrero de 2024 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos.

Quinto.- La C. Ma. Del Rocio Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de desahogar este punto, manifestó a los presentes que la C. Joyce

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación, a través del oficio número DGE/136/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, le remitió las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, con la intención de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por los integrantes de esta Comisión.

Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz a la Directora General de Educación, quien manifestó que el objeto general del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, es brindar un apoyo económico educativo a los habitantes del Municipio, a los hijos de empleados de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, en su calidad de alumnos de educación primaria, secundaria y superior, siempre y cuando se encuentren inscritos en el Sistema Educativo Nacional en los términos de la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

De igual manera, la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación, explicó las generalidades y características del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos.

Así mismo, mencionó que las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, cuentan con el Dictamen Final del Análisis de Impacto Regulatorio, número AIR/1/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales adscrito a la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental.

Terminada su participación, las CC. Ma. del Roció Jiménez Chávez y Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respectivamente, agradecieron su intervención. Posterior a ello, propusieron sustituir la palabra "**podrán**" contenida en los artículos 5, 38, segundo párrafo y 41 de las citadas de Reglas de Operación, por la palabra "**deberán**", para quedar de la siguiente manera:

*"Artículo 5. La población objetivo del Programa, son todos aquellos alumnos de educación primaria, secundaria y superior que no cuenten con algún otro apoyo municipal de índole educativo, mismos que **deberán** ser verificados por la Dirección General."*

"Artículo 38. Realizada la entrega de apoyos económicos educativos a las personas beneficiarias, se realizará el corte correspondiente por la Dirección General, a efecto de determinar el remanente del recurso y su aplicación a la lista de prelación."

*Los apoyos económicos educativos que no hayan sido recogidos por las personas beneficiarias en las fechas establecidas **deberán** ser reasignados previo acuerdo del Comité."*

*"Artículo 41. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa **deberán** ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones."*

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ

Finalmente al no haber ninguna otra intervención, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación correspondiente, **en los términos del documento que al presente se adjunta y el cual forma parte integral de la misma.**

Derivado del análisis y revisión efectuada a las Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 79, fracciones II y IX, 81, 83 fracción I y 83-2, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, además de señalar que la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública tiene la facultad para revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia, expresando al tenor literal lo siguiente:

“Artículo 79. Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

[..]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;

[..]

IX. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.”

“Artículo 81. Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.”

“Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

[..]”

“Artículo 83-2. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

[Handwritten signatures in blue ink]

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

[...]

III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;

[...]"

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que como facultades de los Regidores, desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento y presentar los dictámenes correspondientes, informando oportunamente los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

“Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, deliberar y votar sobre los mismos;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales antes citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **es competente** para conocer, analizar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio número DGE/136/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la Directora General de Educación.

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento de Apoyos Económicos Educativos**, en los términos del documento que a la presente se adjunta y el cual forma parte integral de la presente Minuta.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx

[Handwritten signature]

Tercero.- Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, lo anterior a fin de cumplir con lo señalado por los artículos 76 fracción I inciso b); 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Secretaria



Christian Enríquez Hernández
Vocal



Catalina Razo Rosales
Vocal



Luis Carlos Manzano Guerrero
Vocal



Luis Felipe Ipiens Humara
Vocal



María Fernanda Martínez
Arriaga
Vocal

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

www.irapuato.gob.mx